



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y
DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA.”**

AÑO 2021

E21-0159



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA”

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	7
2	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO	9
2.1	ACTUACIONES Y/O ALCANCE	9
2.2	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	9
2.2.1	Actuaciones de recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas terrestres	9
2.2.2	Actuaciones de recogida y retirada de residuos sumergidos	10
2.2.3	Teléfono de contacto	10
2.2.4	Tiempos de respuesta	11
2.2.5	Gestión medioambiental	11
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	12
2.3.1	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	13
2.3.2	MODIFICACIONES	13
2.3.3	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO	13
2.3.4	INSTALACIONES	15
2.3.5	MEDIOS TÉCNICOS	15
2.3.6	MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO	15
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS	17
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	19
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA	19



4.2	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	20
4.3	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	20
4.4	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS	20
4.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD	20
4.6	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA	22
4.7	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA	22
4.8	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	22
5	CONDICIONES GENERALES	23
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	23
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	24
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	24
5.4	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	25
5.4.1	INCUMPLIMIENTOS	25
5.4.2	Penalizaciones	26
5.5	TRABAJOS NO AUTORIZADOS	27
5.6	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	28
6	CONSIDERACIONES FINALES	29

ANEXOS

ANEJO I: VALORACIÓN



REF. E21-0159

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA”

En la zona de dominio portuario de la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) del Puerto de Palma, desembocan una serie de torrentes y surgideros en los que se puede acumular todo tipo de residuos, tanto flotantes originados por las posibles avenidas de torrentes, como los sumergidos en el fondo junto a cantiles de la desembocaduras de los torrentes (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...), cuya recogida y retirada a vertedero debe ser asumida por la APB. Estos torrentes son:

- Torrente de Na Barberà.
- Torrente de Sant Magí
- Torrente de Sa Riera, y
- Torrent Des Mal Pas.

Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos, con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados, así como en los fondos junto a cantiles. Este servicio consiste en llevar a cabo operaciones de recogida y retirada a vertedero con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos en el fondo junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, todo tipo de vidrio o cristal, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc. en la zona de las desembocaduras de los torrentes.

Durante el año, y sobre todo en otoño e invierno, con motivo de las grandes precipitaciones estos torrentes, que desembocan en aguas portuarias del Puerto de Palma, arrastran maleza, y restos de residuos urbanos vertidos en sus cauces que acaban en las radas portuarias que, con inmediatez, deben ser retirados para no afectar la operatividad del Puerto.

Actualmente se viene ejecutando estas labores con el expediente E19-0042, con el mismo título que el presente. En el pliego actual, se establece un **plazo máximo inicial** de ejecución de los trabajos de **UN (1) AÑO o hasta agotar el presupuesto (lo que suceda antes)**. Al haberse agotado el presupuesto del actual contrato y, ante el peligro de que se produzca una avenida, se procede a la licitación de este expediente.

Además, se llevará a cabo la correcta gestión medioambiental de los residuos retirados, tanto los flotantes originados por avenidas, como depositados en fondos junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc.



Por todo ello, la APB, en calidad de titular de las desembocaduras indicadas anteriormente, procede a la licitación del servicio de “LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos del puerto, afectos a los servicios que la Autoridad Portuaria de Baleares debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

Durante el año, y sobre todo en otoño e invierno, con motivo de las grandes precipitaciones estos torrentes, que desembocan en aguas portuarias del Puerto de Palma, arrastran maleza, y restos de residuos urbanos vertidos en sus cauces que acaban en las radas portuarias que, con inmediatez, deben ser retirados para no afectar la operatividad del Puerto.

Del mismo modo el vandalismo, y mal uso que hacen algunos ciudadanos y usuarios de las instalaciones portuarias al verter en sus aguas: carros de compra, recipientes metálicos y de vidrio, cabos, defensas, bicicletas, carritos de supermercado, etc., comporta que, la División de Conservación y mantenimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), deba hacer campañas de retirada de estos vertidos submarinos que también afectan la operatividad portuaria.

Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la limpieza con medios manuales y mecánicos de las desembocaduras de los torrentes de Can Barberà, Sant Magí, Sa Riera y Es Mal Pas. Este servicio consistirá en llevar a cabo operaciones de limpieza con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres), mediante la retirada de residuos flotantes originados por avenidas y residuos sumergidos (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...) en el fondo junto a cantiles de las desembocaduras de los torrentes indicados.

Además, se llevará a cabo la correcta gestión medioambiental de los residuos retirados, tanto los flotantes originados por avenidas, como depositados en fondos junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...,

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **servicio** de “LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA” de manera que con su cumplimiento se realicen las operaciones de limpieza con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos en el fondo junto a cantiles, así como la correcta gestión medioambiental de los mismos (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...), objeto del presente pliego y así evitar colmataciones producidas tanto en superficie como en el fondo junto a cantiles, para poder garantizar su correcto estado de limpieza.

La realización de este servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El licitador podrá presentar oferta que comprenderá la ejecución de las operaciones de recogida y retirada de residuos con medios manuales y mecánicos de los residuos flotantes originados por avenidas y de los residuos sumergidos de fondos junto a cantiles de las desembocaduras de los torrentes de Can Barberà, Sant Magí, Sa Riera y Es Mal Pas, así como la correcta gestión medioambiental de los residuos.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

Por último, en aplicación del artículo 99 de la Ley 9/2017, indicar que esta contratación no procede subdividirla en lotes, puesto que el ámbito de los trabajos se encuentra circunscrito en el Puerto de Palma, además se trata de trabajos íntimamente ligados unos con otros, de manera que, su subdivisión en lotes podría provocar vacíos en la actuaciones de limpieza y retirada de residuos con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de los fondos junto a cantiles de las desembocaduras de los torrentes de Can Barberà, Sant Magí, Sa Riera y Es Mal Pas, además de producirse posibles vacíos de responsabilidad de los diferentes adjudicatarios.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

En la zona de dominio portuario de la APB, desembocan una serie de torrentes y surgideros en los que se puede acumular todo tipo de residuos, tanto flotantes originados por las posibles avenidas de torrentes, como los sumergidos en el fondo junto a cantiles de la desembocaduras de los torrentes (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...), cuya recogida y retirada a vertedero debe ser asumida por la APB. Estos torrentes son:

- Torrente de Na Barberà.
- Torrente de Sant Magí
- Torrente de Sa Riera, y
- Torrent Des Mal Pas.

Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la limpieza con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados. Este servicio consiste en llevar a cabo operaciones de limpieza con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de la desembocadura mediante la retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos en el fondo junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc..., acumulados en las desembocaduras.

Además, se llevará a cabo la correcta gestión medioambiental de los residuos retirados, tanto los flotantes originados por avenidas, como depositados en fondos junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...,

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

2.2.1 Actuaciones de recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas terrestres

Operaciones recogida y retirada a vertedero (75 ton/año aproximadamente) de los residuos flotantes originados por avenidas de torrentes, en la zona del Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones:

- a. Recogida y retirada con medios humanos y auxiliares necesarios (marítimos y terrestres) de residuos flotantes: Consiste en efectuar las operaciones de recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas (75 ton./ año) con los medios humanos y auxiliares necesarios (marítimos y terrestres) de desechos (basura, redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de



embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...) que se puedan acumular en la desembocadura de los torrentes.

- b. Acopio en zona portuaria (autorizado por el responsable del servicio de la APB) para su posterior traslado a vertedero autorizado de los residuos flotantes procedentes de las operaciones de limpieza y recogida, originados por averías (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc...).

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación de manera urgente, el tiempo de respuesta a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de tres (3) horas, en las zonas mencionadas del Puerto.

2.2.2 Actuaciones de recogida y retirada de residuos sumergidos

Operaciones recogida y retirada a vertedero (115 ton/año aproximadamente) de los residuos sumergidos de fondos junto a cantiles (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc.), en la desembocadura de los torrentes, en la zona del Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones:

- a. Recogida y retirada de residuos sumergidos: Consiste en efectuar las operaciones de recogida y retirada con medios humanos y auxiliares necesarios (marítimos y terrestres) de residuos sumergidos (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc.), que se puedan acumular en los fondos junto a cantiles en las desembocaduras de los torrentes.
- b. Acopio en zona portuaria (autorizado por el responsable del servicio de la APB) para su posterior traslado a vertedero autorizado de los residuos sumergidos procedentes de las operaciones de limpieza y recogida (redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc.).

Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación de manera urgente, el tiempo de respuesta a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de tres (3) horas, en las zonas mencionadas del Puerto.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

2.2.3 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono MÓVIL y persona de contacto 24 horas/365 días donde la APB pueda notificar las incidencias- producidas y reclamar la presencia de técnicos para su reparación en los tiempos de respuesta contractual.



Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con los sistemas objeto de este servicio.

2.2.4 Tiempos de respuesta

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte del Responsable del contrato, o persona en la que designe la APB, y se persona en las instalaciones el personal de la empresa contratista para subsanar la incidencia.

El tiempo máximo de respuesta será de TRES (3) horas. El tiempo de respuesta empezará a contar desde que se da el aviso al contratista y finalizará con la realización de una fotografía por parte del técnico en el lugar de la incidencia.

El adjudicatario acudirá, en el tiempo máximo de respuesta indicado anteriormente, al lugar de cualquier incidencia que pudiera darse. En caso de superar dicho tiempo de respuesta, el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

En el supuesto que dicha actuación no la realizará el adjudicatario y fuera preciso que la llevará a cabo el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

2.2.5 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.



La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

Se incluyen todas las gestiones legales asociadas a la realización de la actividad en cumplimiento de la normativa vigente.

La ubicación concreta de las desembocaduras de los torrentes de Can Barberà, Sant Magí, Sa Riera y Es Mal Pas, dentro de la zona de servicio del Puerto de Palma, queda determinado en el ANEXO II: PLANO de este documento.

Para mayor información, los interesados podrán seguir las instrucciones del siguiente enlace:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/1191/quejas-sugerencias-y-solicitud>

Los equipos humanos y materiales, elementos auxiliares necesarios para “LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA”, se entenderán incluidos para el alcance de los trabajos a desarrollar.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones



encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de los elementos objeto del presente contrato, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración de las actuaciones de recogida y retirada y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, el adjudicatario deberá incluir en su propuesta declaración responsable indicando que cumple con los medios humanos y técnicos a disposición del contrato, que como mínimo serán los que se describen a continuación, y que tienen consideración de solvencia técnica. Además, presentará un organigrama donde se especifiquen nombres y cargos y calificación profesional de todas las figuras indicadas a continuación.

2.3.2 MODIFICACIONES

La superficie aproximada será la correspondiente a las zonas de las desembocaduras de los torrentes objeto de este pliego, tanto en la superficie como en los fondos junto a cantiles en el Puerto de Palma.

En el caso de que la APB incorporara nuevas zonas que hicieran aumentar la superficie, prevista en este contrato, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

2.3.3 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución del servicio de limpieza de torrentes y surgideros y de fondos junto a cantiles en el Puerto de Palma.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:



1. **Un (1) Responsable Técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato:** Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación, o Civil.

Esta persona ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato.

Su dedicación mínima se estima que será del **2.5%**, para la coordinación de equipos y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Responsable del Contrato de la APB, aunque esto suponga un aumento en la dedicación mínima exigida.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia.

2. **Un (1) Patrón de embarcación y/o draga:** Un Patrón con la titulación legal correspondiente, habilitada por la Marina Mercante.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

3. **Un (1) Oficial de 1ª:** Oficial de 1ª con la formación correspondiente específica de su puesto para la organización de labores de retirada de residuos. Se hará cargo de la organización y participará en la limpieza manual de residuos flotantes en la superficie de la desembocadura de los torrentes. Recogida de todos los desechos allí acumulados, incluida la retirada de residuos, carga en camión y posterior retirada a vertedero autorizado.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

4. **Dos (2) peones:** peones destinados a la realización de la limpieza manual de residuos flotantes en la superficie de la desembocadura de los torrentes. También realizarán la recogida de todos los desechos allí acumulados, incluida la retirada de residuos, carga en camión y posterior retirada a vertedero autorizado.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

5. **Un (1) Equipo de buceo profesional:** Equipo de buceo profesional (según normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas en España que vienen reflejadas en la OM de 14 de octubre de 1997, publicada en el BOE del 27/11/97, de obligado cumplimiento y exigidas por el Ministerio de Fomento) compuesto por un equipo de sistema de Buceo Autónomo (compuesto por un jefe de equipo, dos buceadores y un buceador de socorro, preparado para intervenir en todo momento).

El adjudicatario deberá asumir sin incremento de coste la posibilidad de que estos trabajos se ejecuten total o parcialmente en horario nocturno.

Al inicio del servicio, el adjudicatario deberá aportar un listado con las titulaciones correspondientes al personal mínimo indicado en este capítulo, así como las acreditaciones y certificados mínimos anteriormente indicados.



2.3.4 INSTALACIONES

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

2.3.5 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de limpieza de torrentes y surgideros y de fondos junto a cantiles en el Puerto de Palma según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de la maquinaria y embarcaciones.

2.3.6 MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios de recogida y retirada de residuos con medios auxiliares (marítimos y terrestres), que dedicará en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Palma.

Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 has por otro similar:

- 1 Ud. de Embarcación autopropulsada, matriculada como lista 6ª o 5ª, con capacidad de carga 15 TN. Estará dotada en una grúa con capacidad de elevación de cargas de 5 a 7 TN o Pontona con grúa a bordo con capacidad de maniobrar un peso de 15 ton. y calado máximo 1,5 m
- 1 Ud. de Embarcación menor, matriculada como lista 6ª o 5ª, de potencia mínima 70 CV y capacidad para 5 personas.
- 1 Ud. furgoneta tipo van cabina alta, nueva para el transporte de equipos y del personal
- 1 Ud. Camión de 5 TN de PMA
- 1 Ud. Pontona con bañera de 60 m3 y de calado máximo 1,5 m
- 1 Ud. Compresor para la inyección de aire de 5,6 m3/min de caudal.
- 1 Ud. Globo elevador de 10 TN
- 1 Ud. Globo elevador de 5 TN
- Medios auxiliares necesarios para el desempeño de las labores del equipo de buceadores profesionales



- 1 Ud. Equipo de comunicación con máscaras.
- 3 Uds. de trácteles de 5 TN.
- Medios de señalización y balizamiento adecuados para la ejecución de obras en mar/puerto.
- Equipo de buceo en aguas portuarias para revisión, recogida y retirada de residuos sumergidos, que incluye: asistencia de embarcación, medios auxiliares, equipo de filmación o fotográficos submarinos, equipo de batimetría, equipo de GPS, 4 buzos, y elaboración de informe escrito.

De cara al contacto, se valorará también el que pueda localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, guantes, botas, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación por UN (1) AÑO a **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.876,94 €)**, sin incluir el IVA, y el presupuesto de ejecución por contrata para UN (1) año de contrato asciende a **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.201,10 €)** de los que **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.324,16 €)** corresponden al IVA.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los trabajos se realizará al final de la ejecución de los mismos, siempre que estos sean satisfactorios, expidiéndose certificación de los mismos que suscribirá el representante del contratista conjuntamente con el Responsable de los Trabajos por parte de la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo. En el caso de que la APB precisase de más actuaciones que hicieran aumentar hasta un 20 % las mediciones previstas en este contrato, el adjudicatario deberá asumirlo sin sobre coste adicional.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el ANEXO I: VALORACIÓN una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto del servicio. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto recogido en la valoración del ANEXO I.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir de la firma del acta de servicio. Esto es, se establece un **plazo máximo inicial** de ejecución de los trabajos de **UN (1) AÑO o hasta agotar el presupuesto (lo que suceda antes)**. Dicho contrato **no podrá ser prorrogado**. El plazo se iniciará al día siguiente de la firma del acta de servicio.



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio colectivo de la construcción de Baleares en vigor.

RESIDUOS

- Llei 8/2019, de 19 de febrer, de residus i sòls contaminats de les Illes Balears en todo lo que sea de aplicación en el presente Pliego.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (BUCEO)

- Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997, publicada en el BOE del 27/11/97, de obligado cumplimiento y exigidas por el Ministerio de Fomento por las que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas en España.
- Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.



Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB en segundo lugar.

Cualquier discrepancia que ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.3 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con un plan de ejecución de los trabajos, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en su plan de ejecución. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan de ejecución y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.4 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.



4.6 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

4.7 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.8 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la formalización del contrato (firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La programación de las actuaciones recogida y retirada de residuos en la desembocadura de torrentes que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato al inicio del servicio para su aprobación por parte de la APB. Si se produjera algún cambio en esta programación, deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de



explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.



5.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

5.4.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- **Incumplimientos muy graves:**

- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.

- **Incumplimientos graves:**

- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves durante el contrato.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- La falta de limpieza de las zonas de desembocadura de los torrentes descritos en el presente Pliego, ocasionado por negligencia grave o abandono del adjudicatario.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del servicio contratado para la APB.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo ofertado.



- No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

- **Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas del servicio:

- El retraso injustificado en la realización de los trabajos encomendados.
- La no realización de alguno de los trabajos encomendados.
- La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
- La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.

2. En cuanto a la uniformidad y el personal:

- Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.

3. En cuanto a la organización del servicio:

- Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
- Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
- El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

5.4.2 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

5.4.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.



- Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el valor del contrato hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato.
- La utilización de productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato.

DOS (2) incumplimientos muy graves en el año, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización.

5.4.2.2 Por incumplimientos graves (en un mes concreto):

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato.

DOS (2) incumplimientos graves en un mes, o más de SEIS (6) en el transcurso del contrato, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización.

5.4.2.3 Por incumplimientos leves (en un mes concreto):

- Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato.

TRES (3) incumplimientos leves en un mes, o más de NUEVE (9) en el transcurso del contrato, podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización.

5.4.2.4 Por incumplimientos relativos al tiempo de respuesta:

- Para el caso de superarse el tiempo de respuesta indicado en el PPT se aplicarán una penalización de 150 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma de Mallorca, a 27 de octubre de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

**EL REponsable DE
MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL**

Fdo: Antonio Martín Vidal

CONFORME:

**EL JEFE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO**

Fdo: José Bascuñana Pastor

CONFORME:

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS
Y SSMM**

Fdo: Juan Antonio García Martínez

VºBº:

**EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: Antonio Ginard López

VºBº:

EL DIRECTOR

Fdo.: Jorge Nasarre López



ANEJO I: VALORACIÓN



"LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA"

E 21-0159

PRESUPUESTO

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
CAPÍTULO 1 PRIMER AÑO					
01.01	Ud.	Recogida de residuo flotante originado por avenida de torrente	75,00	95,32	7.149,00
	Tn	Tn de recogida y retirada a vertedero autorizado de residuo flotante originado por avenida de torrente, que incluye: medios humanos necesarios, y medios auxiliares necesarios marítimos y terrestres.			
		Medición	75,00	1,00	75,00
		Subtotal			75,00
01.02	Ud.	Recogida de residuo sumergido	115,00	192,69	22.159,35
	Tn	Tn de recogida y retirada a vertedero autorizado de residuo sumergido (redes, neumáticos, botellas, cabos, etc...), que incluye: medios humanos necesarios, y medios auxiliares necesarios marítimos y terrestres.			
		Medición	115,00	1,00	115,00
		Subtotal			115,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					29.308,35
13 % GASTOS GENERALES					3.810,09
6% BENEFICIO INDUSTRIAL					1.758,50
IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)					34.876,94
21% IVA					7.324,16
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					42.201,10

Asciende el presupuesto de licitación por UN (1) AÑO a TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.876,94 €), sin incluir el IVA, y el presupuesto de ejecución por contrata para UN (1) año de contrato asciende a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.201,10 €) de los que SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.324,16 €) corresponden al IVA.

NOTA: Las mediciones consideradas son orientativas. El abono de las partidas se efectuará sobre la medición real, que se multiplicará por el precio unitario corregido con el coef. de baja ofertado por el adjudicatario. Por tanto, se puede llegar a no completar el total del presupuesto sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a compensación alguna.

En Palma, a 27 de octubre de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
Fdo. Antonio Martín Vidal

CONFORME: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO,
Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME: EL JEFE DE AREA DE
INFRAESTRUCTURAS,
Fdo. Antonio Ginard López

CONFORME: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM,
Fdo. Juan Antonio García Martínez

VºBº:
EL DIRECTOR,
Fdo. Jorge Nasarre López



"LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA" E21-0159

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
1	Ud.	Recogida de residuo flotante originado por avenida de torrente			
	Tn	Tn de recogida y retirada a vertedero autorizado de residuo flotante originado por avenida de torrente, que incluye: medios humanos necesarios, y medios auxiliares necesarios marítimos y terrestres.			
	hr	Oficial 1ª	0,3600	22,41	8,07
	hr	Peón	1,0000	18,00	18,00
	hr	Capitán	0,1330	38,56	5,13
	hr	Pontona con bañera de 60 m3 y de calado máximo 1,5 m	0,1330	175,45	23,33
	hr	Pala cargadora, mediana, s/neumáticos	0,2000	47,87	9,57
	hr	Camión de 5 TN de PMA	0,3000	42,26	12,68
	Tn	Canon de Gestión Residuos	1,0000	13,14	13,14
%0600		Costes Indirectos	89,9200	6,00%	5,40
				Precio total	95,32
2	Ud.	Recogida de residuo sumergido			
	Tn	Tn de recogida y retirada a vertedero autorizado de residuo sumergido (redes, neumáticos, botellas, cabos, etc...), que incluye: medios humanos necesarios, y medios auxiliares necesarios marítimos y terrestres.			
	hr	Oficial 1ª	0,2400	22,41	5,38
	hr	Peón	0,6000	18,00	10,80
	hr	Capitán	0,3000	38,56	11,57
	hr	Equipo de buceo	0,3000	170,77	51,23
	hr	Pontona con bañera de 60 m3 y de calado máximo 1,5 m	0,3000	175,45	52,64
	hr	Pala cargadora, mediana, - s/neumáticos	0,2000	47,87	9,57
	hr	Embarcación menor, matriculada como lista 6ª o 5ª, de potencia mínima 70 CV y capacidad para 5 persona	0,3000	49,24	14,77
	hr	Camión de 5 TN de PMA	0,3000	42,26	12,68
	Tn	Canon de Gestión Residuos	1,0000	13,14	13,14
%0600		Costes Indirectos	181,7800	6,00%	10,91
				Precio total	192,69